



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERIA MUNICIPAL



CONTRATACIONES SEPTIEMBRE 2024

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A

DETALLE DE CONTRATOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

Fecha	Orden de Pago	RTN del Proveedor	Nombre del Proveedor		Valor
14/09/2024	6922	1626197000309	RENAN DAVID PAREDES ORTEGA	CONTRATO N° 38-2024 Suministro de Materiales y mano de obra para mejoras en el cerco perimetral, gradas y fachada frontal del estadio Las Américas, Trinidad, Santa Bárbara.	220,830.00
14/09/2024	6923	1626197000309	RENAN DAVID PAREDES ORTEGA	CONTRATO N° 39-2024 Suministro de materiales y mano de obra para construcción pavimento de calle, el barrio la loma Aldea El Corozal, Trinidad. S.B.	500,000.00
08/10/2024	7042	05019023521631	GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS S DE R.L. DE C.V.	CONTRATO N° 40-2024 Por mano de obra y suministro de materiales para realizar mejoras en sistema de agua de aldea El Diviso, Trinidad S.B.	359,911.58
14/09/2024	-	16261957003600	JORGE FILADELFO PEREZ PEREZ	CONTRATO N° 41-2024 por arrendamiento de casa para albañiles que construirán casas bajo convenio con fundación Cepudo, La unión , Trinidad S.B.	3,000.00



AURORA VILMOSKA VASQUEZ PEREZ
TESORERA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERIA MUNICIPAL



Contrato No.38

Orden de Pago 6922

Renan David Paredes Ortega

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 14/09/2024

Hora : 12:41 p.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 6922

L.: 108,394.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5652

Fecha de Emisión: 14/9/2024

No.Cheque/Nota de Débito:

Pague a: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Id/RTN: 1626197000309

La Cantidad en Letras: CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

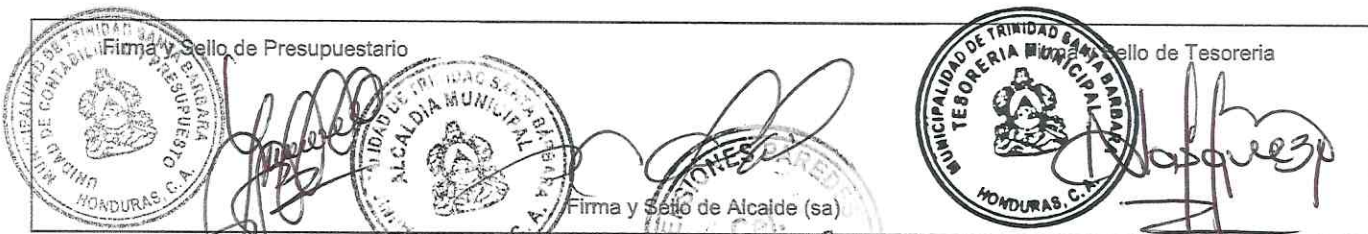
Primer Estimación por valor de Lps.108,394.00 por Contrato No.38-2024 por valor de Lps.220,830.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra en el proyecto de Mejoras al Cerco Perimetral, gradas y fachada frontal del Estadio Las Américas. Trinidad, S.B.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 007 000 001 47210 11-001-01	MEJORAS AL CERCO PERIMETRAL, GRADAS Y FACHADA FRONTAL DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS	108,394.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	108,394.00
Monto Total:		108,394.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	108,394.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	108,394.00



Recibido por:

Identidad No.: 1626-1970-00309

0s+js/f9JmckbhbMB+lgVWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdfwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmsbm7kP
WXGGvOL8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VgZwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

INVERSIONES PAREDES

PROP. RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

R. T. N. 16261970003097 - TEL. 97732180

Barrio San Juan 1, calle principal,

Trinidad, Santa Barbara, S. B. Honduras, C. A.

Email: rparedesortega03@gmail.com

CAI: 31A351-40EEB9-F74AAD-3B196D-AD7CE0-13

FACTURA

000-001-01-00

Nº 000480

Nombre: Municipalidad Trinidad S.B.

R. T. N. 16261970003097

Dirección: 3 Centro

DIA	MES	AÑO
14	09	2024

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	Desc./Rebajas Otorgados	TOTAL LPS.
	Pago primer Estimacion Contrato 38-2024			108,394.03
	Suministro materiales y mano de obra en			
	Estadio Las Americas, por mejoras al cerco			
	perimetral y fachada frontal.			

CONSTANCIA DE REG. EXONERADO

ORDEN DE COMPRA EXENTA

NUMERO DE REGISTRO S. A. G.

La Factura es beneficio de todos "EXI/ALA"

CONTADO ☐ CREDITO ☐

Original: Cliente / Copia: Emisor

IMPORTE EXONERADO L.

IMPORTE EXENTO L.

IMPORTE GRAVADO 15% L.

IMPORTE GRAVADO 18% L.

15% IMP. S. / VTAS L.

18% IMP. S. / VTAS L.

TOTAL A PAGAR L.

108,394.03

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398

1Td. 000-001-01-00000451 - 000-001-01-00000500 - Fech. Recepción - 19/01/2024 - Limite. Emisión - 19/01/2025

Son: Ciento Ocho mil trescientos noventa y

cuatro con 0. Centavo

RECIBO

POR LPS. 108,394.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CIENTO OCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (LPS. 108,394.00) POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMERA ESTIMACIÓN DEL CONTRATO N° 38-2024 POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS EN EL CERCO PERIMETRAL, GRADAS Y FACHADA FRONTAL DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS TRINIDAD SANTA BÁRBARA

TRINIDAD, SANTA BARBARA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024

RESUMEN FINANCIERO

TOTAL A PAGAR Primera Estimación N°1.....Lps. 108,394.00



Renán David Paredes Ortega
RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
IDENTIDAD: 1626-1970-00309
RTN: 16261970003097

Proyecto: Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Mejoras En El Cerco Perimetral, Gradas Y Fachada Frontal Del Estadio Las Américas, Trinidad Santa Bárbara

Presentado Por: Renán David Paredes

Fecha: 13 de septiembre de 2024

Valores de Contrato										Avances de Periodo		Acumulado Actual		% Ejecutado
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total			
1	Demolicion de murete existente	Global	1.00	L	3,500.00	L	3,500.00	0.00	L	-	L	3,500.00	100.00%	
2	Restauración de murete existente	M2	40.80	L	1,500.00	L	61,200.00	0.00	L	-	L	61,200.00	100.00%	
3	Pulido murete perimetral	M2	966.00	L	30.00	L	28,980.00	0.00	L	-	L	8,694.00	30.00%	
4	Instalación malla ciclon	Global	1.00	L	35,000.00	L	35,000.00	0.00	L	-	L	35,000.00	100.00%	
5	Pintado de murete perimetral	M2	966.00	L	85.00	L	82,110.00	0.00	L	-	L	-	0.00%	
6	Pintado caseta de transmisión (bloque visto)	M2	42.00	L	120.00	L	5,040.00	0.00	L	-	L	-	0.00%	
7	Limpieza general	Global	1.00	L	5,000.00	L	5,000.00	0.00	L	-	L	-	0.00%	
TOTALES					L	230,830.00	L	-	L	-	L	108,394.00	11.00%	
TOTAL A PAGAR										L	108,394.00			

TOTAL A PAGAR	108,394.00
---------------	------------



Renán David Varedes Ortega
Contratista



Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos
ANDURAS, José Angel Collisury Perez



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS



Trinidad Santa Bárbara, 14 de septiembre 2024

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS EN EL CERCO PERIMETRAL, GRADAS Y FACHADA FRONTAL DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"**, se ha elaborado la primera estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.



Ing. José Angel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

INFORME POR ESTIMACION #1

I. DATOS GENERALES

Proyecto: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS EN EL CERCO PERIMETRAL, GRADAS Y FACHADA FRONTAL DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"**

Ubicación: Trinidad S.B.

Fecha de Inicio del Proyecto: 01 de septiembre de 2024

Período de Trabajo: del 01 al 13 de septiembre de 2024

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

1) Demolición de murete existente	100.00%
2) Restauración de murete	100.00%
3) Pulido murete perimetral	30.00%
4) Instalación de malla ciclón	100.00%

III. ACTIVIDADES ACUMULADAS

IV. MEMORIA FOTOGRÁFICA





ESTIMACION #1

PROYECTO

Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Mejoras En El Cerco Perimetral,
Gradas Y Fachada Frontal Del Estadio Las Américas, Trinidad Santa Bárbara

PREPARADO POR:

Renán David Paredes Ortega



13 de Septiembre de 2024

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha: T.S.B. 01/09/2024

Firma: *[Signature]*

POR AVAL

Firma: _____

Dirección: _____

Serie No. _____

Por L. 11,041.50

01 de Sept. de 2024

El _____ de _____ del _____ se servirá Ud.

pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de

Once mil Cuarenta y uno con 50 Cts.
en Lempira. Gastos Cumplimiento 5%

Valor en cuenta, según Facturas números _____

A _____

[Signature]

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha: T.S.B. 01/09/2024

Firma: *[Signature]*

POR AVAL

Firma: _____

Dirección: _____

Serie No. _____

Por L. 63,124.50

01 de Sept. de 2024

El _____ de _____ del _____ se servirá Ud.

pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de

Treinta y tres mil ciento veinticuatro Lps con
50/100. Gastos Cumplimiento 5%

Valor en cuenta, según Facturas números _____

A _____

[Signature]

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATO N° 38-2024

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS EN EL CERCO PERIMETRAL, GRADAS Y FACHADA FRONTAL DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **Renán David Paredes Ortega**, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero, con documento nacional de identificación **1626-1970-00309**, Registro Tributario Nacional **16261970003097**, con solvencia municipal N° **016619** y con domicilio en Plan del Negro, Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES**: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO**: Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE**: El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA**: Renán David Paredes Ortega. 4) **LA SUPERVISIÓN**: Departamento de Infraestructura de la Unidad Intermunicipal Consejo Regional Ambiental CRA. 5) **PROYECTO**: “Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Mejoras En El Cerco Perimetral, Gradas Y Fachada Frontal Del Estadio Las Américas, Trinidad Santa Bárbara”. **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO**: **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS EN EL CERCO PERIMETRAL, GRADAS Y FACHADA FRONTAL DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”** De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO**: **Orden de Inicio**: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo**: **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **45 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA**

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



IV: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS EN EL CERCO PERIMETRAL, GRADAS Y FACHADA FRONTAL DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”**

MEJORAS EN EL ESTADIO LAS AMÉRICAS					
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras
1	Demolición de murete existente	Global	1.00	L 3,500.00	L 3,500.00
2	Restauración de murete existente	M2	40.80	L 1,500.00	L 61,200.00
3	Pulido murete perimetral	M2	966.00	L 30.00	L 28,980.00
4	Instalación malla ciclón	Global	1.00	L35,000.00	L 35,000.00
5	Pintado de murete perimetral	M2	966.00	L 85.00	L 82,110.00
6	Pintado caseta de transmisión (bloque visto)	M2	42.00	L 120.00	L 5,040.00
7	Limpieza general	Global	1.00	L 5,000.00	L 5,000.00
Total del Presupuesto					L220,830.00

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTE LEMPIRAS CON 00/100 (L. 220,830.00)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO:** EL CONTRATISTA renuncia al anticipo de fondos, iniciando la ejecución del proyecto con fondos propios. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La unidad de Obras Públicas de la Municipalidad supervisará la ejecución de este proyecto. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 50/100 (L. 33,124.50)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de seis (06) meses, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



del contrato equivalente a **ONCE MIL CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 50/100 (L. 11,041.50)**. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLÁUSULA X: PERSONAL: EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. **CLÁUSULA XI: PENAL: EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la *Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO*, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento** del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:** **EL CONTRATISTA** está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA**

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



XVIII: ORDEN DE CAMBIO: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XIX: RETENCIONES:** a) De cada pago que se haga al **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. **CLAUSULA XX: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1) **INSPECCION FINAL: EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA SUPERVISIÓN**, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN: LA MUNICIPALIDAD** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXI: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD** y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). **CLÁUSULA XXII: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o LA **SUPERVISIÓN**: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los un (01) días del mes de septiembre del 2024.



DR. HERMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633



RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
CONTRATISTA
1626-1970-00309

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ORDEN DE INICIO

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

01 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS EN EL CERCO PERIMETRAL, GRADAS Y FACHADA FRONTAL DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"**

LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 01 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:




DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
IDENTIDAD: 0501-1961-03763

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
PRESUPUESTO PARA MEJORAS EN EL CERCO PERIMETRAL, GRADAS
Y FACHADA FRONTAL DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD S.B.



MEJORAS EN EL ESTADIO LAS AMÉRICAS						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras	
1	Demolicion de murete exixtente	Global	1.00 L	3,500.00	L	3,500.00
2	Restauración de murete existente	M2	40.80 L	1,500.00	L	61,200.00
3	Pulido murete perimetral	M2	966.00 L	30.00	L	28,980.00
4	Instalación malla ciclón	Global	1.00 L	35,000.00	L	35,000.00
5	Pintado de murete perimetral	M2	966.00 L	85.00	L	82,110.00
6	Pintado caseta de transmisión (bloque visto)	M2	42.00 L	120.00	L	5,040.00
7	Limpieza general	Global	1.00 L	5,000.00	L	5,000.00
Total del Presupuesto					L	220,830.00

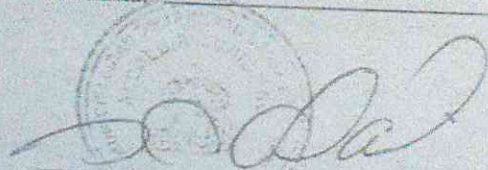
RENÁN DAVID PAREDES ORTEGA
CONTRATISTA
1626-1970-00309

CONSTANCIA

Nº 016619

Válida hasta:

31/12/2024



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 15/06/2024

Lugar y Fecha



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 24/05/2018

RTN: 16261970003097

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☒	Productores-Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2927388

Transacción: 30F12E



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-61152

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PAREDES ORTEGA RENAN DAVID**
Con Registro Tributario Nacional: **16261970003097**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-61152 en fecha 17/06/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410951535 de fecha 17/06/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

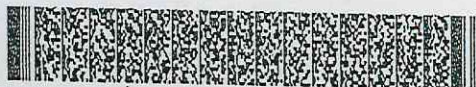
Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27729555305, presentada el 17/06/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-61152** o mediante el siguiente código QR:



COTIZACIÓN
CONTRATISTA: CARLOS MARTÍN VALDEZ
RTN:16261963003995

PROYECTO: MEJORAS EN EL CERCO PERIMETRAL, GRADAS
Y FACHADA FRONTAL DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD S.B.

MEJORAS EN EL ESTADIO LAS AMÉRICAS					
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras
1	Demolición de murete exixtente	Global	1.00	L 3,600.00	L 3,600.00
2	Restauración de murete existente	M2	40.80	L 2,000.00	L 81,600.00
3	Pulido murete perimetral	M2	966.00	L 30.00	L 28,980.00
4	Instalación malla ciclón	Global	1.00	L 35,000.00	L 35,000.00
5	Pintado de murete perimetral	M2	966.00	L 85.00	L 82,110.00
6	Pintado caseta de transmisión	M2	42.00	L 120.00	L 5,040.00
7	Limpieza general	Global	1.00	\$ 5,000.00	L 5,000.00
Total del Presupuesto					L 241,330.00

L 
Carlos Martín Valdez
RTN: 1626196300395
Contratista

The diagram illustrates a three-layered system consisting of Air, Water, and Substrate. In each layer, there are particles and water droplets. Arrows show the movement of these components between the layers, indicating a dynamic process.

APELLIDO / SURNAME

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

1626 1963 00399

NACIONALIDAD / NATIONALITY

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

04-11-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

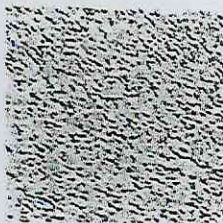


Figure 1



3400000001825904

2025/10/27 12:25:33

TRINIDAD

SANTA BARBARA



COMISIONADOS REPUTADOS

I<HND0019413086<<<<<<<<<<<<<
6311043M3111046HND<<<<<<<<<<8
VALDEZ<PINEDA<<CARLOS<MARTIN<


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261963003495

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Importantes	☐ Importador Alcoholes Licores
Prostamista	☐

Fecha de Emisión: 20110211

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 9 de Enero de 1974, reformado
 mediante Art. 12 del Decreto N° 265 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25
 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 66 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 194-
 2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-
 2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973
 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No
 Bancario Acuerdo 43 publicada el 10 de Enero de 1976.

Director Ejecutivo _____ Jefe de Departamento Asistencia al
 Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en
 sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir
 con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 588663 Transacción: 8B5867

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, **2023** por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S, B 12/02/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016350

31/12/2024

Valida hasta:



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA
Honorable y Sello de Alcalde Municipal



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA**

con Registro Tributario Nacional: **16261963003995**

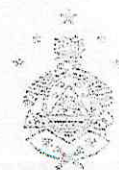
Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 05/07/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERIA MUNICIPAL



Contrato No.39

Orden de Pago 6923

Renan David Paredes Ortega

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 14/09/2024

Hora : 12:49 p.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 6923

L.: 100,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5653

Fecha de Emisión: 14/9/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Id/RTN: 1626197000309

La Cantidad en Letras: CIEN MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Anticipo por valor de Lps.100,000.00 que corresponde al 20% sobre el Contrato No.39-2024 por valor de Lps.500,000.00
Suministro de materiales y mano de obra para la construcción de pavimento de calle del barrio La Loma, aldea El Corozal,
Trinidad, S.B.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 001 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CALLE EL BARRIO LA LOMA, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD, S.B.	100,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	100,000.00
Monto Total:		100,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	100,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	100,000.00



Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmckbhbMB+IgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZG/4bJg4y8X6CgwmUBIfatiLu+cr0sVdfwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP
WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

INVERSIONES PAREDES

PROP. RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

R. T. N. 16261970003097 - TEL. 97732180

Barrio San Juan 1, calle principal,

Trinidad, Santa Barbara, S. B. Honduras, C. A.

Email: rparedesortega03@gmail.com

CAI: 31A351-40EEB9-F74AAD-3B196D-AD7CE0-13

FACTURA

000-001-01-00

Nº 000481

Nombre: Municipalidad Trinidad S.B.

R. T. N. 16261970003097

Dirección: 75 Centro T.S.B.

DIA	MES	AÑO
14	09	2024

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	Desc./Rebajas Otorgados	TOTAL LPS.
	Pago anticipo del 20% Contrato 37, 2024			100,000.00
	suministro materiales y mano de obra para			
	la construcción pavimentación de calle del barrio			
	La Loma, aldea 61 Corozal T.S.B.			

CONSTANCIA DE REG. EXONERADO

ORDEN DE COMPRA EXENTA

NUMERO DE REGISTRO S.A.G.

La Factura es beneficio de todos "EXI/ALA"

CONTADO ☐ CREDITO ☐

Original: Cliente / Copia: Emisor

IMPORTE EXONERADO L.

IMPORTE EXENTO L.

IMPORTE GRAVADO 15% L.

IMPORTE GRAVADO 18% L.

15% IMP. S. / VTAS L.

18% IMP. S. / VTAS L.

TOTAL A PAGAR L.

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398
1Td. 000-001-01-00000451 - 000-001-01-00000500 - Fech. Recepción - 19/01/2024 - Limite. Emisión - 19/01/2025

Son: Cien mil Lempiras exactos.

100,000.00

RECIBO

POR LPS. 100,000.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CIENTOS MIL EXACTOS CON 00/100 (LPS. 100,000.00) POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO DEL CONTRATO N° 39-2024 POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CALLE EL BARRIO LA LOMA, ALDEA EL COROZAL TRINIDAD SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Resumen Financiero

Monto Total de Contrato.....Lps.500,000.00

TOTAL A PAGAR Amortización del 20% de anticipo
.....Lps. 100,000.00

A circular stamp with the text "INVERSIONES PAREDES S.A." around the perimeter and "Col. 4189" in the center. A handwritten signature is written over the stamp.

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
IDENTIDAD: 1626-1970-00309
RTN: 16261970003097

ACEPTADA SIN PROTESTO	Lugar y Fecha T.S.B. 11/9/2024	Firma Ramon Sanchez	POR AVAL	Firma	Dirección	Serie No. _____	Por L. 100,000
						El 11 de Sept de 2024	se servirá Ud.
pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de						Cien mil tempiras exacta	
Valor en cuenta según Facturas números _____						por anticipo de 20%	
A _____						_____	
Nombre del Aceptante o Deudor						Acreedor	

ACEPTADA SIN PROTESTO	Lugar y Fecha T.S.B. 11/9/2024	Firma Ramon Sanchez	POR AVAL	Firma	Dirección	Serie No. _____	Por L. 75,000.00
						El 11 de Sept de 2024	se servirá Ud.
pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de						Setenta y cinco mil (75,000.00) exacta	
Valor en cuenta según Facturas números _____						Garantía Quimp Wimmera 15%	
A _____						_____	
Nombre del Aceptante o Deudor						Acreedor	



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATO N° 39-2024

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN

PAVIMENTO DE CALLE EL BARRIO LA LOMA, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD, S.B.”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Renán David Paredes Ortega, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero, con documento nacional de identificación **1626-1970-00309**, Registro Tributario Nacional **16261970003097**, con solvencia municipal **N°16619** y con domicilio en Plan del Negro, Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I:**

DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Renán David Paredes Ortega. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B. 5) **PROYECTO:** “Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción Pavimento De Calle El Barrio La Loma, Aldea El Corozal, Trinidad, S.B.”. **CLÁUSULA II:**

TRABAJO REQUERIDO: **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CALLE EL BARRIO LA LOMA, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD, S.B.”**

De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** Orden de Inicio:

Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **30 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL**

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

Handwritten signature/initials.



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATANTE y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:
“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CALLE EL BARRIO LA LOMA, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD, S.B.”

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO					
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras
1	PRELIMINARES				
1.1	Limpieza de Terreno	GLB	1.00	L 8,500.00	L 8,500.00
1.2	Trazado y Marcado	ML	244.00	L 80.00	L 19,520.00
Sub Total Preliminares					L 28,020.00
2	CONCRETO HIDRÁULICO				
2.1	Concreto Hidráulico e=10cm Proporción 1:2:2	M3	84.00	L 4,500.00	L 378,000.00
2.2	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	ML	488.00	L 180.00	L 87,840.00
Sub Total Concreto Ciclópeo					L465,840.00
3	OBRAS FINALES				
3.1	Limpieza Final	GLB	1.00	L 6,140.00	L 6,140.00
Sub total Obras Finales					L 6,140.00
Total del Presupuesto					L500,000.00

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 500,000.00)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO:** EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma igual al **veinte por ciento (20%)** del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a **CIEN MIL LEMPIRAS CON 02/100 (L. 100,000.00)**. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



EL CONTRATISTA deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de **LA SUPERVISIÓN**, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La unidad de Obras Públicas de la Municipalidad supervisará la ejecución de este proyecto. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** **EL CONTRATISTA** firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 75,000.00)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (01) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 25,000.00)**. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLÁUSULA X: PERSONAL:** **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. **CLÁUSULA XI: PENAL:** **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la *Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO*, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento** del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de subcontratar.

CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO: **EL CONTRATISTA** está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.

CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público.

CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES: El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XIX: RETENCIONES: a) De cada pago que se haga al **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra.

CLÁUSULA XX: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN: 1) **INSPECCION FINAL:** **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA SUPERVISIÓN**, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN:** **LA MUNICIPALIDAD** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

CLÁUSULA XXI: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD** y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b).

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



CLÁUSULA XXII: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar:
 - a. De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN:
 - i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
 - ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los once (11) días del mes de septiembre del 2024.



DR. HERMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633



RENÁN DAVID PAREDES ORTEGA
CONTRATISTA
1626-1970-00309

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ORDEN DE INICIO

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CALLE EL BARRIO LA LOMA, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD, S.B.”**

LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 11 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

EDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
IDENTIDAD: 0501-1961-03763

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA
PRESUPUESTO PARA PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO
CALLE BARRIO LA LOMA, EL COROZAL, TRINIDAD S.B.



PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO					
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras
1 PRELIMINARES					
1.1	Limpieza de Terreno	GLB	1.00 L	8,500.00 L	8,500.00
1.2	Trazado y Marcado	ML	244.00 L	80.00 L	19,520.00
Sub Total Preliminares					L 28,020.00
2 CONCRETO HIDRÁULICO					
2.1	Concreto Hidráulico e=10cm Proporción 1:2:2	M3	84.00 L	4,500.00 L	378,000.00
2.2	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	ML	488.00 L	180.00 L	87,840.00
Sub Total Concreto Ciclópeo					L 465,840.00
3 OBRAS FINALES					
3.1	Limpieza Final	GLB	1.00 L	6,140.00 L	6,140.00
Sub total Obras Finales					L 6,140.00
Total del Presupuesto					L 500,000.00



RENÁNDAVID PAREDES ORTEGA
CONTRATISTA
1626-1970-00309



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 24/05/2018

RTN: 16261970003097

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☒ Productores Importadores de Cigarillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestamista	☐

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2927388

Transacción: 30F12E

CONSTANCIA

Nº 016619

Válida hasta: 31/12/2024



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 15/06/2024

Lugar y Fecha



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-61152

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PAREDES ORTEGA RENAN DAVID**
Con Registro Tributario Nacional: **16261970003097**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-61152 en fecha 17/06/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410951535 de fecha 17/06/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27729555305, presentada el 17/06/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-61152** o mediante el siguiente código QR:

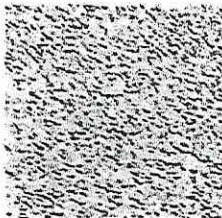


COTIZACIÓN
CONTRATISTA CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA
RTN: 16261963003995
PROYECTO PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO
CALLE BARRIO LA LOMA, EL COROZAL, TRINIDAD S.B.

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras	
1	PRELIMINARES					
1.1	Limpieza de Terreno	GLB	1.00	L 8,600.00	L	8,600.00
1.2	Trazado y Marcado	ML	244.00	L 90.00	L	21,960.00
Sub Total Preliminares						L 30,560.00
2	CONCRETO HIDRÁULICO					
2.1	Concreto Hidráulico e=10cm	M3	84.00	L 4,600.00	L	386,400.00
2.2	Bordillo de Concreto 3000 PSI	ML	488.00	L 190.00	L	92,720.00
Sub Total Concreto Ciclópeo						L 479,120.00
3	OBRAS FINALES					
3.1	Limpieza Final	GLB	1.00	L 6,140.00	L	6,140.00
Sub total Obras Finales						L 6,140.00
Total del Presupuesto						L 515,820.00


 Carlos Martín Valdez
 RTN: 16261963003995
 Contratista

HONDURAS



3400000001825904

SANTA BARBARA



CONVENIENTES PROFITANDO

I<HND0019413086<<<<<<<<<<<<<
6311043M3111046HND<<<<<<<<<<8
VALDEZ<PINEDA<<CARLOS<MARTIN<



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261963003995

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productores Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Importantes	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prostamista	☐		

Fecha de Emisión: 20110211

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 9 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 265 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 184-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8° Decreto de Ley N° 14 del 16 de Enero de 1973, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prostamista No. Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 588663

Transacción: 885867

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S.B 12/02/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016350

31/12/2024

Válida hasta:



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA

Concejal y Sello de Alcalde Municipal

Servicio de
Administración
de Rentas



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA**

con Registro Tributario Nacional: **16261963003995**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 05/07/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.**

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



REPUBLICA DE HONDURAS
ESTADO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERIA MUNICIPAL



Contrato No.40

Orden de Pago 7042

Grupo Tesla Ingenieros Y Asociados de R.L.de.C.V

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

023604000020
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B
FRENTE AL PARQUE
BO. CENTRO

CHEQUE No. 00017874
TRINIDAD 8 de octubre de 2024
Lugar y Fecha

GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS, S DE R.L. DE C.V.

71,982.32

Páguese a la orden de

SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



0010021420002360400002000017874

MOTIVO DEL PAGO

PAGO DE Anticipo del 20% de Garantía de Calidad sobre el Contrato No.40-2024 por valor de Lps.359,911.58 por Mano de Obra y Suministro de Materiales para mejoramientos del Sistema de Agua Potable de La Aldea El Diviso, Trinidad, S.B.

CUENTA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
23604000020	PAGO DE Anticipo del 20% de Garantía de Calidad sobre el Contrato No.40-2024 por valor de Lps.359,911.58 por Mano de Obra y Suministro de Materiales para mejoramientos del Sistema de Agua Potable de La Aldea El Diviso, Trinidad, S.B.	71,982.32	

CHEQUE No.
00017874

HECHO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME

01249



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/10/2024

Hora : 03:35 p.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7042

L.: 71,982.32

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5744

Fecha de Emisión: 8/10/2024

No.Cheque/Nota de Débito:

Pague a: GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS, S DE R.L. DE C.V. Id/RTN: 05019023521631

La Cantidad en Letras: SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS

Descripción:

Anticipo del 20% de Garantía de Calidad sobre el Contrato No.40-2024 por valor de Lps.359,911.58 por Mano de Obra y Suministro de Materiales para mejoramientos del Sistema de Agua Potable de La Aldea El Diviso, Trinidad, S.B.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 005 001 000 23400 11-001-01	MEJORAMIENTO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ALDEA EL DIVISO, TRINIDAD, S.B.	71,982.32

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	71,982.32
Monto Total:		71,982.32

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	71,982.32
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	71,982.32

 Sello de Presupuestario	 Firma y Sello de Alcalde (sa)	 Firma y Sello de Tesoreria
--	--	---

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xljLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/IdK9glyL+qQtGAmSbm7kP
WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwIj7MYhfUH29bg1 EQ==

RECIBO

POR LPS. 71,982.32

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 32/100 (LPS. 71,982.32) POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO DEL CONTRATO N° 40-2024 POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR MEJORAS EN SISTEMA DE AGUA DE ALDEA EL DIVISO, TRINIDAD, SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 08 DE OCTUBRE DE 2024

Resumen Financiero

Monto Total de Contrato.....Lps.359,911.58

TOTAL A PAGAR Amortización del 20% de anticipo
.....Lps. 71,982.32

GRUPO TESLA ING.Y ASSOC. DE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V
RTN: 05019023521631

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

ARIEL DAVID PEREZ MARTINEZ

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, **2023** por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

13/9/2024

Lugar y Fecha

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

GRUPO TESLA INGENIEROS S. DE R. L.

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, **2023** por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

13/9/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016867

31 DICIEMBRE 2024

Válida hasta:



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

CONSTANCIA

Nº 016866

31 DICIEMBRE 2024

Válida hasta:



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha 7.5.15 Sept 2024

Firma

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No.

Por L. 71,782.32

14 de Sept de 2024

El de del se servirá Ud.

pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de

Setenta y un mil novecientos ochenta y Dos Lps

con 32,100. Anticipo 20%

A

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha 17.3.15 Sept 2024

Firma

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No.

Por L. 53,386.74

14 de Sept de 2024

El de del se servirá Ud.

pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de

Cinuenta y tres mil novecientos ochenta y seis Lps con 74/100

Valor en cuenta según Facturas números

Garantía 15% con documento

A

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ALCALDIA MUNICIPAL

CONTRATO N° 40-2024

**CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA
REALIZAR MEJORAS EN SISTEMA DE AGUA DE ALDEA EL DIVISO
TRINIDAD S.B.**

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V. con RTN 05019023521631** Solvencia municipal **016866** que la representa como Gerente General el Sr. Ariel David Pérez Martínez mayor de edad, soltero, con identidad **1622-1996-00283**, RTN **16221996002833**, con solvencia municipal N° **016867** con domicilio en la ciudad de San Nicolas, Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos provenientes de Transferencia del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Sr. Ariel David Pérez Martínez. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Unidad de Obras Públicas, Municipalidad Trinidad Santa Bárbara. 5) **PROYECTO:** "Contrato Por Mano De Obra Y Suministro De Materiales Para Construcción Del Proyecto de Agua La Pita, El Diviso Trinidad S.B." **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: "**CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR MEJORAS EN SISTEMA DE AGUA DE ALDEA EL DIVISO TRINIDAD S.B.**" **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. Plazo: **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos el 16 de septiembre previa notificación según Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **45 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ALCALDIA MUNICIPAL

o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:

COSTOS					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CONSTRUCCION DE CASETA 3.00X2.5M					L. 18,745.68
1	Trazado y Marcado	MI	15,000	L. 52.66	L. 789.90
6	Pared de Bloque Simple de 15 cm	M2	23.7300	L. 756.67	L. 17,955.78
ACTIVIDADES GENERALES					L. 341,165.90
12	Sum. E Inst. de Generador	Global	1.0000	L. 96,000.00	L. 96,000.00
13	Sum E Inst. Bomba Sumergible	Global	1.0000	L. 36,000.00	L. 36,000.00
14	Trazado y Marcado	ML	220.0000	L. 52.66	L. 11,585.20
15	Excavación Material Tipo II(Semi-Duro)	M3	22.2000	L. 577.50	L. 12,820.50
16	Suministro Tubería PVC de 1 1/4" RD-26	ML	75.0000	L. 70.14	L. 5,260.50
17	Instalación de Tubería PVC de 1 1/4"	ML	75.0000	L. 23.21	L. 1,740.75
18	Acometida Elect. Cable 2THW #6.1 THW # 8	ML	210.0000	L. 264.91	L. 55,631.10
19	Accesorios Hidráulicos	Global	1.0000	L.21,600.00	L. 21,600.00
20	Obras Complementarias	Global	1.0000	L. 21,600.00	L. 21,600.00
21	Suministro de Tubería HG SCH-40 de 1-1/4"	ML	145.0000	L. 501.00	L. 72,645.00
22	Instalación de Tubería HG SCH-40 de 1-1/4"	ML	145.0000	L. 43.33	L. 6,282.85
TOTAL PRESUPUESTO					L.359,911.58

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 58/100 (L. 359,911.58)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

Q
FG



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ALCALDIA MUNICIPAL

hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones por avance de obra. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO:** EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 32/100 (L. 71,982.32)**. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo EL CONTRATISTA deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de EL CONTRATISTA su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. **CLAUSULA VII: Retención por Impuestos:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLÁUSULA VIII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara, supervisará la ejecución de este proyecto. **CLÁUSULA IX: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 74/100 (L. 53,986.74)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 58/100 (L. 17,995.58)**. y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA X: PERSONAL:** EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo. **CLÁUSULA XI: PENAL:** EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ALCALDIA MUNICIPAL

en la *Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO*, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento** del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de subcontratará. **CLÁUSULA XIV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ALCALDIA MUNICIPAL

con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XIII h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVI: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVIII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

Handwritten signature or initials.



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ALCALDIA MUNICIPAL

expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLÁUSULA XIX: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA MUNICIPALIDAD y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad.

CLÁUSULA XX: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ALCALDIA MUNICIPAL

información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los catorce (14) días del mes de septiembre del 2024.



DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633

ING. ARIEL DAVID MARTINEZ
DNI 1622-1996-00283

GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE
HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.
CONTRATISTA

GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS
DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.
RTN: 05019023521631



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ALCALDIA MUNICIPAL

ORDEN DE INICIO

ING. ARIEL DAVID MARTINEZ
CONTRATISTA

TRINIDAD, SANTA BARBARA
16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR MEJORAS EN SISTEMA DE AGUA DE ALDEA EL DIVISO TRINIDAD S.B.**

LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 16 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:



DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
IDENTIDAD: 0501-1961-03763

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



COTIZACION

ATENCION: MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B.

FECHA: 28-AGO-2024

PROYECTO: CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR MEJORAS EN SISTEMA DE AGUA DE ALDEA EL DIVISO TRINIDAD S.B.

E-MAIL:

Me complace en presentar a su consideración el precio de lo siguiente:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
1.00	CONSTRUCCION DE CASETA 3.00x2.50m				
1.01	TRAZADO Y MARCADO	mL	15.00	L52.66	L789.90
1.02	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 15cm	m2	23.73	L756.67	L17,955.78
SUB TOTAL					L18,745.68
2.00	ACTIVIDADES GENERALES				
2.01	SUM E INST. DE GENERADOR	gLOBAL	1.00	L96,000.00	L96,000.00
2.02	SUM. E INST. DE BOMBA SUMERGIBLE	gLOBAL	1.00	L36,000.00	L36,000.00
2.03	TRAZADO Y MARCADO	mL	220.00	L52.66	L11,585.20
2.04	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m3	22.20	L577.50	L12,820.50
2.05	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 1-1/4" RD-26	mL	75.00	L70.14	L5,260.50
2.06	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1-1/4"	mL	75.00	L23.21	L1,740.75
2.07	ACOMETIDA ELECT. CABLE 2THW #6, 1 THW #8	mL	210.00	L264.91	L55,631.10
2.08	ACCESORIOS HIDRAULICOS	gLOBAL	1.00	L21,600.00	L21,600.00
2.09	OBRAS COMPLEMENTARIAS	gLOBAL	1.00	L21,600.00	L21,600.00
2.10	SUMINISTRO DE TUBERIA HG SCH-40 DE 1-1/4"	mL	145.00	L501.00	L72,645.00
2.11	INSTALACION DE TUBERIA HG SCH-40 DE 1-1/4"	mL	145.00	L43.33	L6,282.85
SUB TOTAL					L341,165.90
Total de Presupuesto					L359,911.58

SON: TRESCIENTOS CINCUENTINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 58/100 CENTAVOS

CONDICIONES DE PAGO: N/A

FORMA DE PAGO: Cantidad de obra presentada.

TIEMPO DE ENTREGA: BAJO COORDINACIÓN DESPUES DE RECIBIDA LA OBRA.

NOTA:

En espera de vernos favorecidos con su pedido, y poder servirles en todas sus necesidades, nos repetimos a sus órdenes.

Atentamente,

Ing. Ariel David Pérez Martínez

GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS
DE HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V.
RTN: 05019023521631





CAMARA DE
COMERCIO E
INDUSTRIAS
DE CORTES

El Infrascrito Secretario de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés

CERTIFICA

Que **GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS. S. DE R.L. DE C.V.**

ha sido inscrito bajo el número **RS020484** del Libro de Registro respectivo, como
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

VALIDO HASTA AÑO 2025

San Pedro Sula, **16** de **Enero** del 20**24**

Cámara de Comercio e Industrias de Cortés, Complejo de Eventos y Convenciones, Expocentro
Colonia Las Brisas, 22 y 24 calle, entre la 1ra y 4ta avenida N. E. Apartado postal No. 14 San Pedro Sula, Honduras
Teléfono PBX +504 2561-6100 / www.ccichonduras.org





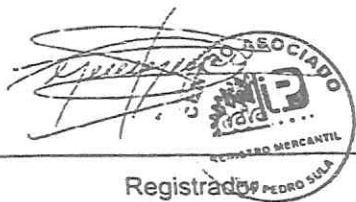
CERTIFICADO

**Registro Mercantil del Centro Asociado
Instituto de la Propiedad
CORTES / SAN PEDRO SULA**

del mes de Junio del 2023, inscribase la presentacion numero 128751.

Número de matricula	Número de asiento
0000151951-00000	1

Indida en oficina de CORTES / SAN PEDRO SULA, CORTES / SAN PEDRO SULA a (a los) 14 días del mes de junio del 2023



Registrado

Entregado por

<< dbd80d4c771b0d528d50dc4e4ac4470b552036dde26d494e1f00b161bf222591 >>



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 05/07/2023

RTN: 05019023521631

GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS, S. DE R.L.
DE C.V.

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☒	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal Art. 12 del Decreto N° 102 de 1974 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010 Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



Director Ejecutivo



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 4012124

Transacción: 7317A0



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-56738

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.**

Con Registro Tributario Nacional: **05019023521631**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-56738 en fecha 27/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25419616320 de fecha 19/04/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 35740185783, presentada el 15/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-56738** o mediante el siguiente código QR:





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 05/07/2023

RTN: 05019023521631

GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS, S. DE R.L.
DE C.V.

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☒	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17 2510, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 1) y 4, 154 del Código Tributario.



Director Ejecutivo



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 4012124

Transacción: 7317A0



Escaneado con CamScanner



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-56738

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.**

Con Registro Tributario Nacional: **05019023521631**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-56738 en fecha 27/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25419616320 de fecha 19/04/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 35740185783, presentada el 15/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-56738** o mediante el siguiente código QR:



Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

GRUPO TESLA INGENIEROS S. DE R. L.

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, **2023** por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

13/9/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016866

31 DICIEMBRE 2024

Válida



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Firma y Sello de Alcalde Municipal



 República de Honduras Servicio de Administración de Rentas Registro Tributario Nacional	
Fecha de Emisión 33/03/2017	RTN: 16221996002833
ARIEL DAVID PEREZ MARTINEZ Nombre o Razón Social	
Inscripciones	
Ventas Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

[illegible]

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

ARIEL DAVID PEREZ MARTINEZ

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, **2023** por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

13/9/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016867

Válida hasta:

31 DICIEMBRE 2024



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Firma y Sello de Alcalde Municipal



COTIZACION DISEÑO-CONSTRUCCION-ASESORIA

San Pedro Sula, 07 de octubre de 2024

Atendiendo la solicitud de Cotización por "diseño y construcción para el mejoramiento del sistema de agua en la aldea El Diviso."

En nombre de **HP INGENIERIA**. Describo oferta por los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. U.	TOTAL
1	CONSTRUCCION DE CASETA 3.00X2.50 m: TRAZADO Y MARCADO PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 15 cm	15	L.66.00	L.990.00
		23.73	L.840.95	L.19,955.74
2	ACTIVIDADES GENERALES:			
	SUM E INST DE GENERADOR	1	L.96,000.00	L.111,000.00
	SUM E INST DE BOMBA SUMERGIBLE	1	L.36,000.00	L.46,000.00
	TRAZADO Y MARCADO	220	L.61.36	L.13,499.2
	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	22.20	L.675.68	L.15,000.10
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 1-1/4" RD-26	75	L.93.40	L.7,005.00
	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1-1/4"	75	L.66.66	L.4999.5
	ACOMETIDA ELECT. CABLE 2THW #6, I THW #8	210	L.357.14	L.74,999.4
	ACCESORIOS HIDRAULICOS	1	L.30,000	L.30,000.00
	OBRAS COMPLEMENTARIAS	1	L.35,000.00	L.35,000.00
	SUMINISTRO DE TUBERIA HG SCH-40 DE 1-1/4"	145	L.800.00	L.116,000.00
	INSTALACION DE TUBERIA HG SCH-40 DE 1-1/4"	145	L.60.00	L.8,700.00

Sub Total	L. 483,148.94
ISV	L. 72,472.34
TOTAL	L.555,621.28

Condiciones de pago: **N/A**

Forma de pago:

30% anticipo

70% entrega de la obra finalizada

TIEMPO DE ENTREGA: BAJO COORDINACION DESPUES DE RECIBIDA LA OBRA

NOTA: en espera de vernos favorecidos con su pedido y poder servirles en todas sus necesidades, nos repetimos a sus órdenes

Cotización Valida por 30 días.

Hermis Pineda Canales

0411198500122

CEL: +504- 94667440

Col. Villas del Sol, 4 Calle "a" TEL. 9466-7440/3177-1952 San Pedro Sula, Cortes

Honduras C. A.

e-mail: hpproyec@Gmail.com

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 04111985001223

Nombre o Razón Social: HERMIS ANTONIO PINEDA CANALES

Domicilio Fiscal: MIRAFLORES N. Casa:01

Representante Legal:

Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones

Ventas Selectivo

Imprentas

Máquina Tragamoneda

Prestamista No Bancario

Importador

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado por Ley N° 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 del 12 de Agosto de 2002, Ley del Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social; Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 6 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 10360 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43, publicada el 18 de Enero de 1983.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al
Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 335227

Transacción: 614D7C



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERIA MUNICIPAL



Contrato No.41

Orden de Pago

-

Jorge Filadelfo Pérez Pérez

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL



Contrato N.º 41-2024
CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CASA, PARA ALBAÑILES QUE
CONSTRUIRAN CASAS BAJO CONVENIO CON FUNDACION
CEPUDO, LA UNION TRINIDAD S.B.

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No **0501-1961-03763**, RTN **05011961037633**, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara **"EL ARRENDATARIO"** y Jorge Filadelfo Perez Perez, Tarjeta de identidad N.º. **1626-1957-00366**, mayor de edad casado, hondureño registro tributario nacional No. **16261957003660**, con **solvencia N.º016887**, y de este domicilio, quien actúa por su propia cuenta, y de aquí en adelante se denominará **EL Arrendador**, hemos convenido en celebrar el presente contrato que se regirá por las clausuras siguientes: **PRIMERO:** El arrendador declara que es dueño legítimo de un inmueble ubicado en la Unión municipio de Trinidad en el departamento de Santa Bárbara, que se compone de una casa con dormitorios, sala, un baño, construido de paredes de concreto, piso cerámico, cielo falso, dotada de agua potable. **SEGUNDA:** El arrendador da en arrendamiento y el arrendatario así lo acepta y recibe en buen estado el inmueble relacionado el cual se destinará exclusivamente para alojamiento de 4 albañiles que construirán casas en esa comunidad según lo estipula las condiciones de Fundación Cepudo. El inmueble está pintado por dentro y fuera con pintura acrílica. **TERCERO: EL ARRENDATARIO** de la casa de habitación descrita en las cláusulas precedentes, convienen las partes contratantes en sujetarlo y regirlo por las estipulaciones siguientes:

- a) **PLAZO:** la duración del arrendamiento será de 1 mes, comenzando el 14 de septiembre del 2024 y finalizando el 14 de octubre del año 2024, salvo que anticipadamente se le pusiese fin al mismo por acuerdo mutuo, o por cualquiera de los casos previstos en el presente contrato.
- b) El plazo original, podrá prorrogarse cuando las partes así lo conviniesen, por escrito mediante el simple intercambio de carta de solicitud y aceptación.
- c) **PAGO:** El pago del arrendatario será de tres mil lempiras (**Lps. 3,000.00**), se hará pago al cumplirse el mes según la fecha de suscripción del presente contrato.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL**



De: GASTOS E IMPUESTOS, los gastos, o pagos por servicios de energía eléctrica, servicios públicos serán cubiertos por el arrendador.

d) USO: EL ARRENDATARIO hará mejor uso del local y sus instalaciones teniendo el mayor cuidado para su conservación, mantenimiento, presentación, evitando todo daño, maltrato o deterioro y el destino del local será para los fines expresados anteriormente.

e) EL ARRENDADOR, procurara efectuar sin dilatación, las reparaciones necesarias originadas por el uso y deterioro normal del inmueble a efecto de conservar la integridad del mismo.

f) EL ARRENDATARIO permitirá que el arrendador o sus representantes, practiquen inspecciones periódicas, efectúen reparaciones y obras de mantenimiento, que sean necesarias, sin entorpecer el funcionamiento razonable del inmueble.

g) SUB ARRIENDO: El arrendador no autoriza al arrendatario a sub. Arrendar el local.

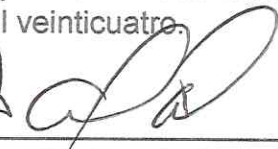
CUARTA: EL ARRENDAMIENTO terminara por:

- a) Vencimiento del periodo de duración pactada
- b) Por acuerdo de ambas partes
- c) Incumplimiento de uno o más de las condiciones establecidas en el presente contrato
- d) Por destrucción total o parcial del inmueble por fenómenos naturales si en este último caso las porciones que quedaren utilizables no fueren suficientes para los propósitos del arrendatario o no ofrecieren seguridad.

QUINTA: Ambas partes declaran que aceptan las estipulaciones establecidas en las cláusulas precedentes, se obligan a cumplirlas y el arrendatario se da por recibido el local, y comprobado que se encuentra en buen estado de servicio.

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato en original y dos copias en el Municipio de Trinidad Santa Barbara, a los 14 días del mes de septiembre del año mil veinticuatro.




Herman Allan Paredes Paz.
Alcalde Municipal
0501-1961-03763


Jorge Filadelfo Perez Perez
Contratista
1626-1957-00366

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL**



COTIZACION

PROVEEDOR: Jorge Filadelfo Perez Perez

RTN: 16261957003660

DNI: 1626-1957-00366

Fecha: 14 de septiembre del 2024.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
2	Por arrendamiento de casa para albañiles que construirán casas bajo convenio con fundación CEPUDO en Comunidad de la Unión T.S.B.	L. 3,000.00	6,000.00
SUB- TOTAL			
		Importe Exento	
		Importe Gravado 15%	
		15% ISV	
		TOTAL A PAGAR	L. 6,000.00

PROVEEDOR: Jorge Filadelfo Perez Perez

RTN: 16261957003660

DNI: 1626-1957-00366

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

	
República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional	
RTN: 16261957003660	
JORGE FILADELFO PEREZ PEREZ Nombre o Razón Social	
Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores
Importador	☐ de Cigarrillos
Exportador	☐ Productor Alcoholes Licores
Imprentas	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Prestamista	☐ Importador Alcoholes Licores
Fecha de Emisión: 20110214	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.


Director Ejecutivo


Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicarle a la DE cualquier cambio en sus datos en el RTN conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 590293

Transacción: 27150A

Contrato Per Akuler
La Union T. Sib
- \$2000-
- 2 mos

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

JORGE FILADELFO PEREZ PEREZ

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, **2023** por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

24/9/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016887

31 DICIEMBRE 2024



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal